PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA Res. 168

LEGISLADORES

Nº 218

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

Orden del día Nº:							
Girado a la Comisión Nº:	P/R				A	ρ	
Entró en la Sesión de:	2 8 JUN. 20:	2					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		``					······································
RRA DEL FUEGO Y LA ARMA	ADA ARGE	NTINA.)	, ACON	SEJANDO S	SU APRO	OBACIÓ	Ń.
INSTRUCCIÓN PARA BRIGA							
0223/11, QUE RATIFICA CO	ONVENIO	DE USO	14600	, REFEREN	ITE AL	CURSO	DE
016/11 (P.E.P. NOTA Nº	041/11	ADJUNT	ANDO	DECRETO	PROV	INCIAL	Nō
EXTRACTO DICTAMEN	DE COMIS	SIÓN Nº	1 EN	MAYORÍA	s/ As	SUNTO	Nō

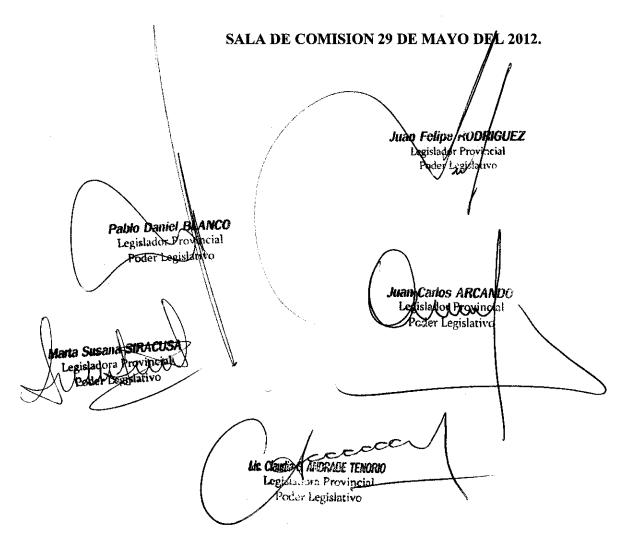


S/Asunto Nº 016/11



CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 016/11 P.E.P.nota Nº 041/11 adjuntando decreto provincial Nº 0223/11, que ratifica convenio de uso 14600, referente al curso de instrucción para brigadas USAR, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Armada Argentina. y en mayoría, aconseja su aprobación.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"





FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

Pablo Daniel & INCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Mana Russina Situacusa

Megislador Provincial
Poder Legislativo

Mana Russina Situacusa

Megislador Provincial
Poder Legislativo

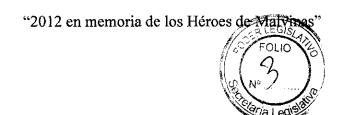
Mana Russina Situacusa

Megislador Provincial
Poder Legislativo

Megisla 20 Poder Legislativo

Megisla 20 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



S/Asunto Nº 016/11

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso, registrado bajo el Nº 14.600, referente al Curso de Instrucción para Brigadas USAR, celebrado el día 1º de octubre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Armada Argentina, ratificado mediante Decreto provincial Nº 223/11.

Artículo 39.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 \mathbf{zo}

Pablo Darliel BLANCO Legislador Provincial Poder Legislarivo

Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Caratativo

Juan Folias notificated Legislador Provincial Poder Legislauro

> tan Carlos ARCANDO Legislador Provincial Poder Legislativo

Claudia ANDRAE: TENORIC Legislationa Provincial Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida es Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO s/Asunto Nº 016/11

Listado de firmantes

RODRIGUEZ, Juan Felipe

Juan Felipu Kuz. iroUEZ Legislador Provincial Poder degislativo

MARINELLO, Fabio

LOFLFLER, Damian

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

BLANCO, Pablo

ANDRADE TENORIO, Claudia

SIRACUSA, Susana

ARCANDO, Juan Carlos

TAPIA, Reynaldo

Marta Susana SIRACUSA Legisladora Provincial

Poder logislarivo

Lie. Claudia G. ANDRASE TENORIO
Legisladora Provincial
Podes Legislativa

Juan Ciulos ARCANDO Legislador Provinciai

Poder Legislativo